



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de febrero de 2023

**ACTA N° 2**

**Res. N° 156/023**

**Exp. N°2022-25-1-005541**

**PET/SEC/ag**

**VISTO:** la solicitud cursada por el Consejo de Formación en Educación (CFE) para el financiamiento de las actividades de Diseño y actualización de Planes de Estudio durante el año 2023.

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo informado por CFE es necesario continuar con las actividades que se realizarán en el marco del Contrato de Préstamo 5337/OC-UR en 2023, cuya línea de acción se encuentra asociada a la Acreditación Universitaria de Carreras de Formación Docente;

II) que las actividades llevarán a cabo la actualización y perfeccionamiento docente, apoyo al diseño y evaluación de planes de estudio.

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), informa que se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 2 – Acreditación Universitaria de carreras de Formación Docente; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) financiados con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo 5337/OC-UR;

II) que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

| Actividades 2023 – Planes de Estudio -pesos uruguayos- |                  |
|--------------------------------------------------------|------------------|
| Traslados                                              | 330.000          |
| Alimentación                                           | 1.800.000        |
| Alojamiento                                            | 360.000          |
| Materiales                                             | 800.000          |
| Imprevistos                                            | 210.000          |
| <b>Total \$U</b>                                       | <b>3.500.000</b> |

III) que se realizó la afectación del gasto N°88/2023 por \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

IV) que mediante nota O-CSC/CUR-25/2023 de fecha 13 de enero, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la no objeción;

V) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar el financiamiento de las actividades de Diseño y actualización de Planes de Estudio del Consejo de Formación en Educación a realizarse durante el año 2023 por un monto de hasta \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) financiados con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan, a favor de la Sra. Carol Oroña C.I.: 2.558.697-4.

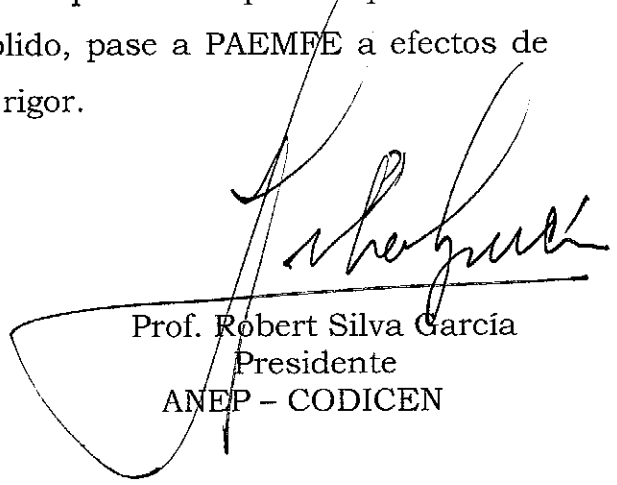
| Actividades 2023 – Planes de Estudio |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| Pesos uruguayos                      |                  |
| Traslados                            | 330.000          |
| Alimentación                         | 1.800.000        |
| Alojamiento                          | 360.000          |
| Materiales                           | 800.000          |
| Imprevistos                          | 210.000          |
| <b>Total \$U</b>                     | <b>3.500.000</b> |

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN